

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1483

RADICADO: 2019-00132-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

LLAMADA EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A.

Se incorpora al expediente memorial del 22 de septiembre de 2022, a través del cual la Previsora S.A. Compañía de Seguros, pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto calendario 12 de los mismos mes y año, en el cual informa al Despacho que se encuentra firmado el contrato de transacción por todas las partes, con excepción del representante legal de dicha entidad, lo que se esperaba ocurriera a la semana siguiente a la presentación del escrito en mención. No obstante, ello no ha ocurrido a la fecha del presente proveído.

Fuera de lo anterior, el día 10 de noviembre pasado Empocaldas S.A. E.S.P., a través de su vocera judicial y Secretario Jurídico de la Entidad, le solicitan al despacho requerir a la llamada en garantía La Previsora S.A., con el fin de concretar la firma del acuerdo de transacción, aduciendo que se debe tener en cuenta que el proceso se encuentra suspendido, esperando se concrete la terminación con la citada suscripción de dicho documento, y que ha pasado mucho

tiempo sin que ello se materialice por parte del señor JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ORDOÑEZ, representante legal de la Previsora. Indica, además, que el día 10 de noviembre de 2022 envió documento a la citada entidad, el que fuera recibido el mismo día, sin que a la fecha se tenga información o documentación al respecto.

Por lo anterior, se **REQUERIRÁ** por **ÚLTIMA VEZ** a la llamada en garantía para que, en el término máximo de cinco (5) días, informe en qué estado se encuentra el acuerdo transaccional y si ya se suscribió el mismo, caso en el cual enviará copia digital del mismo, con la advertencia que, en caso de guardar silencio, se dispondrá enviar el proceso al Tribunal Superior de esta ciudad, Sala Civil Familia, para que se siga surtiendo la segunda instancia, tal y como fue señalado en providencias del 03 de agosto y 12 de septiembre de 2022.

En todo caso y por celeridad, por Secretaría, comuníquese el presente requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 182 del 16 de noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb07bc781eea9948d6c2dea821656dfe06d253f37a6cb9c0c210792cafb368**

Documento generado en 15/11/2022 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>